

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDORES: PROMOTORA KABAT SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con LIT TRANSIT SOFTWARE SOLUTIONS, LTD.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD CONTRATO NO. 240/2019-LICITACIÓN-CMOV

## CONTRATACIÓN INTEGRAL PARA EL EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE FLOTA Y RECAUDO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO MULTIMODAL DE AGUASCALIENTES

### CONTRATO No. 240/2019-LICITACIÓN-CMOV

Contratación integral para el equipamiento e instalación de infraestructura tecnológica para la operación del centro de control de flota y recaudo del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte las personas morales denominadas **Promotora Kabat Seguridad Privada, S.A. de C.V. y Lit Transit Software Solutions, LTD**, representadas en este acto por el C. **Jorge Ernesto Aguirre Barousse** en su carácter de representante legal y apoderado legal respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará “**Los Proveedores**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

1. En fecha 01 de marzo de 2018, se celebró el **Convenio de Apoyo Financiero** para el proyecto de transporte masivo denominado “Sistema integrado de Transporte Metropolitano para la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes” que celebraron por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (Banobras) en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso número 1936, denominado “Fondo Nacional de Infraestructura” (FONADIN), y por la otra el Poder Ejecutivo del Gobierno Libre y Soberano del Estado de Aguascalientes.
2. La **Coordinación General de Movilidad del Estado** representada por el Encargado de Despacho el **Lic. Gustavo Gutiérrez de la Torre**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**” determinó la necesidad de realizar la contratación integral para el equipamiento e instalación de infraestructura tecnológica para la operación del centro de control de flota y recaudo del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
3. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **10147/2019**, emitida en el Sistema Visual por el “**El Ente Requiere**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Política Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la contratación integral para el equipamiento e instalación de infraestructura tecnológica para la operación del centro de control de flota y recaudo del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes.
4. En virtud de lo anterior, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás preceptos legales aplicables en la materia, “**La SAE**” a través de la Dirección General de Adquisiciones, procedió a convocar al procedimiento de Licitación

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDORES: PROMOTORA KABAT SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con LIT TRANSIT SOFTWARE SOLUTIONS, LTD.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
		CONTRATO NO. 240/2019-LICITACIÓN-CMOV

Pública Electrónica Internacional Abierta número LA-901004997-E8-2019, publicando la convocatoria correspondiente el 10 de octubre del 2019. La fecha límite para recibir las dudas sobre la convocatoria fue el día 15 de octubre del 2019; las juntas de aclaraciones se desarrolló los días 16 y 17 de octubre del 2019.

5. En fecha 21 de octubre del 2019 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las personas morales denominadas **Promotora Kabat Seguridad Privada, S.A. de C.V. y Lit Transit Software Solutions, LTD.**, celebraron convenio privado, protocolizado según se desprende de la escritura pública número 46,243, volumen MDCCCXXXIV de fecha 15 de noviembre del presente año ante la fe del Licenciado Rogelio Talamantes Barnola Notario Público Número 33 de los del Estado, con el objeto de presentar proposición de manera conjunta para participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número **LA-901004997-E8-2019**, correspondiente a la contratación integral para el equipamiento e instalación de infraestructura tecnológica para la operación del centro de control de flota y recaudo del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes.

A través de dicho convenio, las personas morales denominadas **Promotora Kabat Seguridad Privada, S.A. de C.V. y Lit Transit Software Solutions, LTD.**, acordaron nombrar como su Representante Común al **C. Jorge Ernesto Aguirre Barousse** para todos los efectos que tuvieran lugar dentro del procedimiento y asumiría la responsabilidad de coordinar la ejecución de las actividades objeto del presente contrato obligándose a responder ante “**La SAE**”, de forma conjunta, indistinta y solidaria por cualquier responsabilidad derivada de los compromisos del presente contrato.

6. En fecha 25 de octubre del 2019 se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de proposiciones respecto del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número **LA-901004997-E8-2019**.
7. Previo análisis de lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 36 Bis de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en fecha 08 de noviembre de 2019, se resolvió otorgar y notificar el fallo de adjudicación de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 en favor del **Promotora Kabat Seguridad Privada, S.A. de C.V.** quien presentó proposición de manera conjunta con **Lit Transit Software Solutions, LTD.**, ascendiendo el monto total adjudicado a la cantidad de **\$47'407,688.52 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS Siete MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en adelante “**La Ley**” y 81 y 82 primer párrafo del Reglamento de la Ley antes mencionada, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

## DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDORES: PROMOTORA KABAT SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con LIT TRANSIT SOFTWARE SOLUTIONS, LTD.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD CONTRATO NO. 240/2019-LICITACIÓN-CMOV

- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 1º fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 07 de octubre del 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes le autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **10147/2019**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Promotora Kabat Seguridad Privada, S.A. de C.V. y de Lit Transit Software Solutions, LTD.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda: “Los Proveedores” declaran:**

**2.1 “Promotora Kabat Seguridad Privada, S.A. de C.V.”**

- 2.1.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR08598**, con fecha de inscripción el día 14 de agosto del 2019.
- 2.1.2 Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 113,977, volumen MDCLVI, otorgada en fecha 07 de septiembre del 2017 ante la fe del Lic. Rafael Arturo Coello Santos, Notario Público número 30 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en fecha 22 de enero del 2018.
- 2.1.3 Que su representante legal es el **C. Jorge Ernesto Aguirre Barousse**, quien acredita su calidad como tal con el instrumento notarial citado en el párrafo anterior, para lo cual manifiesta contar con las facultades legales para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de manera individual.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDORES: PROMOTORA KABAT SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con LIT TRANSIT SOFTWARE SOLUTIONS, LTD.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD CONTRATO NO. 240/2019-LICITACIÓN-CMOV

- 2.1.4 Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, comercialización de bienes y prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.1.5 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Ejército Nacional número 57, planta baja, Colonia Verónica Anzures, de la Localidad Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11300, con número telefónico (044) 551 531 57 98 y cuenta de correo electrónico [inf@promotorakabat.com](mailto:inf@promotorakabat.com), datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.1.6 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **PKS170908MS6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.1.7 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y52 32356 10 4** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.1.8 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.1.9 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de “**La Ley**”.

## 2.2 “Lit Transit Software Solutions, LTD.”

- 2.2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR08802**, con fecha de inscripción el día 15 de noviembre del 2019.
- 2.2.2 Que es una empresa legalmente constituida, según se desprende de la escritura pública de fecha 16 de noviembre de 2012, otorgada ante la fe de la Notaria Marian Ružič Tratnik, registrado el día 4 de diciembre de 2012 con número 2012/48946, en el Registro Judicial/Mercantil de Eslovenia, el Extracto del Registro Judicial Mercantil expedido por la Agencia de Registro Públicos y Servicios Jurídicos Conexos de la República de Eslovenia.
- 2.2.3 Que su apoderado legal es el **C. Jorge Ernesto Aguirre Barousse**, quien acredita su calidad como tal mediante Poder General otorgado por el **C. Pavlič Bogdan** representante legal de **Lit Transit Software Solutions, LTD.**, según se desprende de la escritura pública número 46,242, volumen MDCCCXXXIV de fecha 15 de noviembre del 2019, ante la fe del Licenciado Rogelio Talamantes Barnola Notario Público Número 33 de los del Estado de Aguascalientes, para lo cual manifiesta contar con las facultades legales para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de manera individual.
- 2.2.4 Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDORES: PROMOTORA KABAT SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con LIT TRANSIT SOFTWARE SOLUTIONS, LTD.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD CONTRATO NO. 240/2019-LICITACIÓN-CMOV

- 2.2.5 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Planjava número 4A, Colonia Trzin, Eslovenia, C.P. 1236, con números telefónicos (368) 593 754 35 y (368) 417 079 63 y cuenta de correo electrónico bogdan.pavlic@lit-tranzit.com.
- 2.2.6 Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida Ejército Nacional número 57, planta baja, Colonia Verónica Anzures, de la Localidad Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11300, con número telefónico (044) 551 531 57 98.
- 2.2.7 Que no cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes ya que es una empresa extranjera.
- 2.2.8 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ya que es una empresa extranjera.
- 2.2.9 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.2.10 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación integral para el equipamiento e instalación de infraestructura tecnológica para la operación del centro de control de flota y recaudo del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda, tercera y en los anexos del presente contenidos en CD no regrabable, mismos que firmados por “**Las Partes**” forman parte integral del presente instrumento legal; bienes y servicios a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta “**Los Bienes y Servicios**”.

“**Los Proveedores**” deberán entregar y prestar “**Los Bienes y Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.





**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PROVEEDORES: PROMOTORA KABAT SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con LIT TRANSIT SOFTWARE SOLUTIONS, LTD.**

**ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD**

**CONTRATO NO. 240/2019-LICITACIÓN-CMOV**

## **SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.**

La descripción completa de “**Los Bienes y Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación y en anexos del presente:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	<p>Sistema de Control de Flota Software de gestión de flota para 550 unidades con operación en tiempo real, cuenta con las siguientes características: Control de horarios de paso de los vehículos, el cumplimiento de horarios de servicio y frecuencias de paso, generación de información actualizada de las necesidades de movilidad y su distribución temporal y espacial, ruta por ruta y unidad por unidad, de tal manera que retroalimente al sistema en cada momento para equilibrar a un nivel óptimo la oferta de servicio y la atención de demanda a cada momento del día y entre los diversos días de la semana. Se instalará en un inicio en la nube y posteriormente se migrará a los servidores físicos que se entregarán y será visualizado desde el centro de control ubicado en CMOV. Se incluye la carga de información que proporcionará CMOV, configuración y puesta en operación. <b>Licenciamiento de uso perpetuo a favor del Gobierno del Estado y actualizaciones hasta el 31 de diciembre del 2023.</b></p> <p>Garantía y mantenimiento por tres años, soporte en sitio para atención de acuerdo a lo descrito en el anexo M5JA del presente contrato. <b>Transferencia de conocimientos de acuerdo al anexo M4JA del presente contrato. Cumple con los requerimientos puntuales indicados en el anexo M1JA numeral 5, de las bases de licitación. El detalle del presente rubro se encuentra en el Anexo M2JA del presente contrato.</b> MARCA Y/O MODELO OFERTADO LIT TRANSIT Computer Program AVL Backend System</p>	\$15,491,885.00	\$15,491,885.00
2	1.00	<p>Software de Recaudo para 550 unidades con operación en tiempo real, cuenta con las siguientes características:</p> <p>La administración de los datos de configuración maestros, tales como tablas de tarifas, para actualizar y publicar. Creación de archivos de transporte externo y publicación. Creación de parámetros de los equipos (puntos de venta y validadores). Distribución de paquetes de software para dispositivos de actualizaciones y mejoras. Acceso basado en roles para el sistema y sus datos. Seguridad en todos los datos bajo su control. Registro de auditoría para monitorear todas las acciones de los usuarios en el sistema. Informes e inteligencia empresarial (tanto la recaudación de impuestos y los informes operacionales). La integración de datos con varias fuentes de datos. Copia de seguridad, recuperación y archivado. Proporciona integraciones en tiempo real con los componentes clave de la recolección. El sistema está en idioma español.</p> <p>Se instalará en un inicio en la nube y posteriormente se migrará a los servidores físicos que se entregarán y será visualizado desde el centro de control ubicado en CMOV. Se incluye la carga de información que proporcionará CMOV, configuración y puesta en operación. <b>Licenciamiento de uso perpetuo a favor del Gobierno del Estado y actualizaciones hasta el 31 de diciembre del 2023.</b> Garantía y mantenimiento por tres años en sitio para atención de acuerdo a lo descrito en el anexo M5JA del presente contrato. <b>Transfere</b>ncia de conocimientos de acuerdo al anexo M4JA del presente contrato. Cumple con los requerimientos puntuales del Anexo M1JA, Numeral 5 de las bases de licitación. El detalle del presente rubro se encuentra en el Anexo M3JA del presente contrato. MARCA Y/O MODELO OFERTADO LIT TRANSIT Computer Program AFCBackendSystem</p>	\$15,764,830.00	\$15,764,830.00
3	1.00	<p>Sistema de Detección y Extinción De Incendios</p> <p>Sistema de Detección y Extinción De Incendios con Agente Limpio, cuenta con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 estación de Jalón.</li> <li>1 botón de paro</li> <li>2 detectores de Humo</li> <li>1 sirena</li> <li>1 estrobo</li> </ul> <p>Agente Limpio Novec-1230</p> <p>Instalación eléctrica, tubería para agente limpio, canalización e insumos para la instalación, puesta a punto, transferencia de conocimientos de acuerdo al anexo M4JA del presente contrato; y los componentes necesarios para su correcta operación. Garantía de 24 meses contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos de acuerdo al anexo M5JA del presente contrato.</p> <p>Tiempo de reparación/reposición: 7 días naturales posteriores a la notificación al proveedor.</p> <p>El detalle del presente rubro se encuentra en el Anexo M1JA del presente contrato.</p> <p>MARCA Y/O MODELO OFERTADO Notifier Honeywell</p>	\$797,463.00	\$797,463.00
4	1.00	<p>Control de acceso para puerta de centro de datos.</p> <p>Sistema de control de acceso con lector biométrico</p> <p>Cuenta con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 lector biométrico.</li> <li>1 lector de proximidad salida wiegand 26 bits.</li> <li>1 botón de salida sin contacto.</li> </ul> <p>1 estación manual de emergencia color azul. 1 chapa magnética 600 lb / con buzzer (zumbador) (280 kg) con 1 LED de estado.</p> <p>1 soporte tipo z para chapa magnética.</p> <p>Cable eléctrico dúplex cal. 16.</p> <p>Cable para control de acceso.</p> <p>Cable UTP cat.5 para exterior c/blindaje.</p> <p>Capacidad de más de 200 huellas y 200 tarjetas, instalación, programación, transferencia de</p>	\$27,973.00	\$27,973.00



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**PROVEEDORES: PROMOTORA KABAT SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con LIT TRANSIT SOFTWARE SOLUTIONS, LTD.**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD**

**CONTRATO NO. 240/2019-LICITACIÓN-CMOV**

		<p>conocimientos de acuerdo al anexo M4JA del presente contrato, puesta en marcha y los componentes necesarios para su correcta operación. (No incluye suministro de tarjetas). Garantía de 24 meses contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos de acuerdo al anexo M5JA del presente contrato. Tiempo de reparación/reposición: 7 días naturales posteriores a la notificación al proveedor. El detalle del presente rubro se encuentra en el Anexo M1JA del presente contrato.</p> <p>MARCA Y/O MODELO OFERTADO ZKTECOACCESSPRO</p>		
5	1.00	<p>Sistema de cámaras video vigilancia</p> <p>Cuenta con las siguientes características:</p> <p>1 NVR FLIR MERIDIAN 8.0 (4 canales de video + 4 puertos POE (Alimentación de energía por Ethernet) integrados/ salida de video FULL HD/H.264+). 3 cámaras IP tipo bala FLIR Ariel CB- 3102, Full HD, con Sensor 1/2.8" BSI CMOS, compatible multi-stream H.264 o Cableado de cámaras al NVR. Incluye instalación, configuración, puesta en marcha y los componentes necesarios para su correcta operación. Transferencia de conocimientos operativa y técnica para cuatro usuarios de acuerdo al anexo M4JA del presente contrato.</p> <p>Garantía de 24 meses contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos de acuerdo al anexo M5JA del presente contrato.</p> <p>Tiempo de reparación/reposición: 7 días naturales posteriores a la notificación al proveedor. El detalle del presente rubro se encuentra en el Anexo M1JA del presente contrato.</p> <p>MARCA Y/O MODELO OFERTADO FLIR.</p>	\$21,900.00	\$21,900.00
6	1.00	<p>Nodo de comunicación a SAE</p> <p>Nodo de comunicación entre Coordinación de Movilidad (CMOV) y Secretaría de Administración del Estado (SAE).</p> <p>Cuenta con las siguientes características y componentes:</p> <p>1 Tarjeta CISCO CATALYST 6800 con 8 Puertos de 10 G para switch con 8 puertos 10GE con DFC4 Integrado.</p> <p>1 módulo Transceptor de fibra 10GBASE-LR SFP.</p> <p>1 jumper de Fibra Óptica LC/UPCLC/ UPC Duplex, OFNR de 10 Metros.</p> <p>Conexión de hasta 4.8 kms entre edificios de SAE y C5 mediante fibra óptica monomodo armada de 36 hilos para exteriores. Incluye herrajes, flejes, hebillas, distribuidor óptico, fusión de fibra. Instalación, configuración, puesta a punto de la totalidad de equipos y componentes y lo necesario para su correcta operación.</p> <p>Garantía de un año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos de acuerdo al anexo M5JA del presente contrato.</p> <p>Tiempo de reparación/reposición: 7 días naturales posteriores a la notificación al proveedor. El detalle del presente rubro se encuentra en el Anexo M1JA del presente contrato.</p> <p>MARCA Y/O MODELO OFERTADO VARIOS</p>	\$1,685,213.00	\$1,685,213.00
7	1.00	<p>Nodo de comunicación CMOV con la Secretaría de Administración del Estado. Cuenta con las siguientes características y componentes:</p> <p>o switch CISCO WS C2960X 48TD L de 48 puertos, 2 SFP+ 10G.</p> <p>1 Smartnet SNTC 8X5XNBD Catalyst 2960 X.</p> <p>1 módulo Transceptor de fibra 10GBASE-SR SFP.</p> <p>2 jumper de Fibra Óptica LC/UPCLC/ UPC Duplex, OFNR de 10 Metros.</p> <p>1 dispositivo de seguridad perimetral de última generación Fortinet FortiGate 501E con 2 x 10GE SFP+ slots, 10 x GE RJ45 puertos (incluye puertos: 1 x MGMT, 1 X HA, 8 x switch), 8 x GE SFP slots, SPU NP6 y CP9 hardware accelerated, almacenamiento 2x 240GB onboard SSD.</p> <p>Protección unificada (UTM) de un año 24x7 FORTICARE y FORTIGUARD unificado.</p> <p>1 módulo trancceptor FORTINET 10GE SFP+, rango corto para todos los sistemas con bahías SFP+ y SFP/SFP+.</p> <p>Instalación, configuración, puesta a punto de la totalidad de equipos y componentes y lo necesario para su correcta operación.</p> <p>Garantía de un año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos de acuerdo al anexo M5JA del presente contrato.</p> <p>Tiempo de reparación/reposición: 7 días naturales posteriores a la notificación al proveedor. El detalle del presente rubro se encuentra en el Anexo M1JA del presente contrato.</p> <p>MARCA Y/O MODELO OFERTADO VARIOS</p>	\$466,158.00	\$466,158.00
8	1.00	<p>Nodo de comunicación a C5 Nodo de comunicación SAE con el Centro de Comando, Control, Comunicación, Computo y Coordinación C5 SITEC Incluye las siguientes características y componentes:</p> <p>1 switch CISCO WS C2960X 48TD-L) de 48 puertos, 2 SFP+ 10G 1 Smartnet SNTC 8X5XNBD CATALYST 2960 X. 1 módulo Transceptor de fibra 10GBASE-SR SFP. 3 jumper de Fibra Óptica LC/UPCLC/ UPC Duplex, OFNR de 10 Metros. 1 dispositivo de seguridad perimetral de última generación Fortinet FortiGate 501E con 2 x 10GE SFP+ slots, 10 x GE RJ45 puertos (incluye puertos: 1 x MGMT, 1 X HA, 8 x switch), 8 x GE SFP slots, SPU NP6 and CP9 hardware accelerated, almacenamiento 2x 240GB onboard SSD. Protección unificada (UTM) de un año 24x7 FORTICARE y FORTIGUARD unificado. 1 módulo trancceptor FORTINET 10GE SFP+, amplio rango para todos los sistemas, con ranuras SFP+ y SFP/SFP+. 1 módulo trancceptor FORTINET 10GE SFP+, rango corto para todos los sistemas con ranuras SFP+ y SFP/SFP+. O Instalación, configuración, puesta a punto de la totalidad de equipos y componentes y lo necesarios para su correcta operación.</p>	\$447,089.00	\$447,089.00



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**PROVEEDORES: PROMOTORA KABAT SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con LIT TRANSIT SOFTWARE SOLUTIONS, LTD.**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD**

**CONTRATO NO. 240/2019-LICITACIÓN-CMOV**

		Garantía de un año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos de acuerdo al anexo M5JA del presente contrato.  Tiempo de reparación/reposición: 7 días naturales posteriores a la notificación al proveedor. El detalle del presente rubro se encuentra en el Anexo M1JA del presente contrato MARCA Y/O MODELO OFERTADO VARIOS.		
9	1.00	Servidor de almacenamiento Equipo de almacenamiento Storage Array, Cuenta con las siguientes características: 12Gb SAS 8 Port Dual Controller. 12Gb HD Mini-SAS to HD Mini-SAS 2M Cable. 4TB 7.2K RPM NL SAS 12Gbps 512n 3.5in Hot-plug Hard Drive. Hard Drive Filler 3.5in, Single Blank. Rieles para Rack 2U, Bezel ME4 2U Bezel. Fuente de Poder 580W Cables de poder NEMA 5-15P to C13 Wall Plug, 125 Volt, 15 AMP.  Soporta de Hardware Servicio de 5 años ProSupport con Misión Crítica 4Hr On-site Service-LA de acuerdo al anexo M5JA del presente contrato. Transferencia de conocimientos de acuerdo al anexo M4JA del presente contrato o Instalación, configuración, puesta a punto y los componentes necesarios para su correcta operación.  Tiempo de reparación/reposición: 7 días naturales posteriores a la notificación al proveedor. El detalle del presente rubro se encuentra en el Anexo M1JA de acuerdo al presente contrato. MARCA Y/O MODELO OFERTADO Dell ME4012	\$283,237.00	\$283,237.00
10	3.00	Servidor de procesamiento y Aplicativos Servidores para procesamiento cuentan con las siguientes características: Chasis de 3.5" con capacidad para hasta 8 discos duros Hot Plug. (2) Procesadores Intel® Xeon® Gold 6130 2.1G, 16C/32T, 10.4GT/s, 22M (125W) DDR4-266. Disipador de calor con configuración térmica del procesador incluido. Tipo de memoria 2666MT/s RDIMM. 256 GB RAM (8) 32GB RDIMM. 2666MT/s, Dual Rank (doble rango). Controladores de almacenamiento RAID/Internos PERC H730P+ Controlador RAID, Caché 2GB NV, Adaptador, Bajo perfil. 6 Discos duros 600GB 10K RPM SAS 12Gbps 512e 2.5in Hot-plug. 3.5in HYB CARR, Tarjetas de almacenamiento optimizadas para el arranque. Gestión de sistemas embebidos iDRAC9 Enterprise con OME Gestión de la configuración del servidor. Imagen embebida de Sistema operativo VMware ESXi 6.7. Administrador de grupo iDRAC, Habilitado, Contraseña iDRAC, contraseña generada de fábrica. Tarjetas de red a bordo adicional Broadcom 5720 Puerto Dual 1Gb LOM. Tarjetas PCIe adicional SAS 12Gbps HBA Controlador externo Bajo Perfil. Fuente de alimentación dual, Hot-plug, Fuente de alimentación redundante (1+1), 750W. 2 Cables de poder NEMA 5-15P para conector de pared C13, 125 Volt, 15 AMP, 10 pies (3m), Cable de poder, Norteamérica, Bezel PowerEdge 2U estándar Bezel, Quick Sync 2 (adm. de fábrica). Sistema operativo Windows Server 2012 R2 Standar. Instalación, configuración, puesta a punto del Software del control de flota y recaudo y los componentes necesarios para la correcta operación. 5 años de ProSupport con Garantía en el sitio al siguiente día laborable, implementación ProDeploy Dell Server R Series 1U/2U Software de Virtualización y Soporte de acuerdo al anexo M5JA del presente contrato. Transferencia de conocimientos de acuerdo al anexo M4JA del presente contrato. Tiempo de reparación/reposición: 7 días naturales posteriores a la notificación al proveedor. El detalle del presente rubro se encuentra en el Anexo M1JA del presente contrato. MARCA Y/O MODELO OFERTADO Dell PowerEdge R340.	\$612,211.00	\$1,836,633.00
11	1.00	Software de respaldo y replicación de ambientes virtuales. Con las siguientes características: Tecnologías para ambientes virtuales Licencia perpetua para Sector Público Sockets/ Procesador  Garantía y suscripción por 5 años de actualizaciones de acuerdo al anexo M5JA del presente contrato. Tiempo de reparación/reposición: 7 días naturales posteriores a la notificación al proveedor. El detalle del presente rubro se encuentra en el Anexo M1JA del presente contrato. MARCA Y/O MODELO OFERTADO VEEAMBACKUP & REPLICATION ENTERPRISE PLUS 9.5	\$425,030.00	\$425,030.00
12	1.00	Rack para montaje de equipos y alojamiento de equipo en site Suministro e instalación de los componentes de la red pasiva que incluye: Rack, ductos, canalizaciones y demás estructuras de conducción necesarias para la disposición del cableado estructurado para todos los componentes del sistema dentro del site.  Tiempo de reparación/reposición: 7 días naturales posteriores a la notificación al proveedor.  Garantía de un año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos de acuerdo al anexo M5JA del presente contrato. El detalle del presente rubro se encuentra en el Anexo M1JA del presente contrato. MARCA Y/O MODELO OFERTADO Dell AR3300 NetShelter SX 42U Enclosure.	\$396,992.00	\$396,992.00
13	1.00	VIDEO WALL para Centro de control 2X2 Sistema video wall en centro de control cuenta con las siguientes características: Soporte para videowall 2x2, con sistema abre rápido, para monitores de 45" a 70" con capacidad de carga de 70 kg. Con peso de 200x200 mm hasta 600x400 mm. 1 Adaptador DVI macho a HDMI hembra startech, startech adaptador de 20cm HDMI a DVI - DVI-D macho. 1 Adaptador HDMI hembra - cable convertidor video - 1 x hdmi, digital - 1 x dvi-d macho video digital - negro. 1 sistema de Control Barco UniSee. Sistema de control Barco compatible con monitores marca Barco. 4 Monitores- marca Barco UniSee 55" con entradas HDMI y/o DP, 1080p HD y superior en concordancia con el adaptador de video.	\$1,346,419.00	\$1,346,419.00

Página 8 de 22



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**PROVEEDORES: PROMOTORA KABAT SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con LIT TRANSIT SOFTWARE SOLUTIONS, LTD.**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD**

**CONTRATO NO. 240/2019-LICITACIÓN-CMOV**

		Instalación, configuración y accesorios necesarios para su correcta operación.  Garantía de un año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos de acuerdo al anexo M5JA del presente contrato.  Tiempo de reparación/reposición: 7 días naturales posteriores a la notificación al proveedor. El detalle del presente rubro se encuentra en el Anexo M1JA de acuerdo al presente contrato. MARCA Y/O MODELO OFERTADO Barco Unisee 55"		
14	3.00	Equipo de visualización y Monitoreo Equipo de proyección para monitoreo cuenta con las siguientes características: Monitores MARCA LG , LED ips 70" con entradas HDMI, 4K 3840 X 2160P. Instalación, configuración, puesta en marcha, soportes y accesorios necesarios para su correcta instalación.  Garantía de un año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos de acuerdo al anexo M5JA del presente contrato.  Tiempo de reparación/reposición: 7 días naturales posteriores a la notificación al proveedor. El detalle del presente rubro se encuentra en el Anexo M1JA de acuerdo al presente contrato. MARCA Y/O MODELO OFERTADO LG 70UK6550PUA	\$28,450.00	\$85,350.00
15	12.00	Estaciones de trabajo para monitoreo Estación de trabajo tipo torre con fuente de alimentación de 260 W con hasta 85 % de eficiencia cumple con 80Plus bronce y EPEAT Silver lo cual es mayor a EPEAT Bronze. Con las siguientes características y componentes:Procesador Intel® Core™ i7-8700 (6 Cores/12MB/12T/Up to 4.6GHz/65W); compatible Windows 10/Linux.Windows 10 Pro, 64 bits, español.  UDIMM sin ECC de 16 GB (2 X 8 GB) de memoria DDR4 a 2666MHz.oUnidad de disco duro SATA de 3,5"; 1 TB y 7200 RPM. Teclado con distribución en español. Mouse con cable color negro. Módulo de plataforma confiable (TPM discreto activado). Cyberlink Media Suite Essentials para Windows 10 y unidad de DVD. Controlador E-Star 6.1 y TCO 5.0, módulo de instalación de servicio. Unidad de disco óptico DVD+/-RW8x, 9,5 mm. 2 monitores de 24", DP VGA por computadora, Marca Dell Mod. E2417H.oTarjeta de video Dual AMD Radeon RX550 4GB 64-BIT GDDR5, PCI Express 3.0 - incluye adaptadores necesarios para la conexión de los monitores.3 años de garantía de hardware en sitio/ luego de diagnóstico remoto de acuerdo al anexo M5JA del presente contrato Licencia de antivirus ESET END POINT por 3 años. Licencia Microsoft Office Professional 2019  Tiempo de reparación/reposición: 7 días naturales posteriores a la notificación al proveedor. El detalle del presente rubro se encuentra en el Anexo M1JA de acuerdo al presente contrato. MARCA Y/O MODELO OFERTADO Dell Optiplex 7070	\$35,205.00	\$422,460.00
16	12.00	Mesa para estación de trabajo Mesa de trabajo por equipo de 1.25 x0.70 m.  Garantía de 3 años contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación de acuerdo al anexo M5JA del presente contrato.  Tiempo de reparación/reposición: 7 días naturales posteriores a la notificación al proveedor. El detalle del presente rubro se encuentra en el Anexo M1JA y M6JA del presente contrato. MARCA Y/O MODELO OFERTADO Promotora Kabat	\$15,754.00	\$189,048.00
17	12.00	Silla para estación de trabajo. Silla con reposacabezas, descansabrazos y altura ajustable por equipo. Garantía de 3 años contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación de acuerdo al anexo M5JA del presente contrato.  Tiempo de reparación/reposición: 7 días naturales posteriores a la notificación al proveedor. El detalle del presente rubro se encuentra en el Anexo M1JA de acuerdo al presente contrato. MARCA Y/O MODELO OFERTADO Promotora Kabat	\$4,800.00	\$57,600.00
18	1.00	Red de datos Cableado y canalización para 12 nodos de red desde Centro de Datos a estaciones de trabajo, con las siguientes características: Ductería Cableado UTP Cat. 6 Face Plates Jacks Escaneo de red Memoria Técnica  Garantía de 5 años contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación de acuerdo al anexo M5JA del presente contrato.  Tiempo de reparación/reposición: 7 días naturales posteriores a la notificación al proveedor. El detalle del presente rubro se encuentra en el Anexo M1JA del presente contrato. MARCA Y/O MODELO OFERTADO Varios	\$101,769.00	\$101,769.00
19	1.00	Planta Diésel Eléctrica Características superiores a lo solicitado, Incluye lo siguiente: Planta diésel eléctrica de 37 KW, operación automática a 220/127V, 60Hz, 3F, 4H cuenta con las siguientes características: Batería y cables para batería. Transformadores tipo Dona. Tubo Flexible para Salida de gases. Motor marca CUMMINS modelo S3.8G8. Velocidad Angular 1800 R.P.M. Potencia máxima nominal 65 BHP. 3 cilindros en línea para garantizar los 37 KW de salida. Combustible Diésel No.2. Generador marca STAMFORD modelo UCI 224C. Construcción sin escobillas a prueba de goteo. Potencia emergencia 41 KW 51.2 KVA Potencia Continua: 37KW 46.2KVA. Frecuencia 60Hz. Velocidad de giro 1800 R.P.M o mínima indispensables para garantizar los 30 KW de salida. Tipo de acoplamiento directo, alineación permanente. Voltaje de Generación 220 / 127 VOLTS. Caseta acústica. Mofle tipo hospital. Control tipo	\$684,428.00	\$684,428.00

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDORES: PROMOTORA KABAT SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con LIT TRANSIT SOFTWARE SOLUTIONS, LTD.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD CONTRATO NO. 240/2019-LICITACIÓN-CMOV

		DEEPSEA, tanque que de combustible de 130 lts. Sistema de transferencia de energía. Instalación y conexión hacia los sistemas de alimentación. Base de concreto. Acometida eléctrica principal. Accesorios necesarios para su correcta instalación.  Garantía de 24 meses contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos de acuerdo al anexo M5JA del presente contrato. Transferencia de conocimientos de acuerdo al anexo M4JA del presente contrato.  Tiempo de reparación/reposición: 7 días naturales posteriores a la notificación al proveedor. El detalle del presente rubro se encuentra en el Anexo M1JA del presente contrato MARCA Y/O MODELO OFERTADO Cinergy CS40		
20	1.00	Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) 10 KVA con las siguientes características: Tarjeta de red para UPS Supresor de picos Interruptor Tablero de Distribución Cableado eléctrico 17 contactos Dúplex en oficinas Contacto 220V para Site Instalación y elaboración de Tierra Física Instalación, conexión y accesorios necesarios para su correcta instalación.  Garantía de 24 meses contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos de acuerdo al anexo M5JA del presente contrato.  Tiempo de reparación/reposición: 7 días naturales posteriores a la notificación al proveedor. El detalle del presente rubro se encuentra en el Anexo M1JA del presente contrato. MARCA Y/O MODELO OFERTADO Eaton 9355	\$295,260.00	\$295,260.00
21	2.00	Aire Acondicionado de 24000 BTU  Unidad de Enfriamiento con las siguientes características: Sistema dividido unidad de pared Ajuste de temperatura Control remoto inalámbrico Temporizador Reinicio automático Doble drenaje lateral Operación de emergencia Voltaggio 208-230/60/1 V/Hz/F oSEER 12.9 BTU/W-Hr Capacidad nominal de hasta 24000 Btu/h ERR 10.4 BTUw-hr Instalación, canalización conexión y accesorios necesarios para su correcta instalación.  Garantía de 24 meses contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos de acuerdo al anexo M5JA del presente contrato.  Tiempo de reparación/reposición: 7 días naturales posteriores a la notificación al proveedor. El detalle del presente rubro se encuentra en el Anexo M1JA del presente contrato. MARCA Y/O MODELO OFERTADO Trane Mini Split GOOD R410 (4MWW1524).	\$20,980.00	\$41,960.00
<b>GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$47'407,688.52</b> <b>(CUARENTA Y Siete MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.)</b>			<b>SUB TOTAL</b> <b>I.V.A.</b> <b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$40'868,697.00</b> <b>\$6'538,991.52</b> <b>\$47'407,688.52</b>

El monto total adjudicado y a pagar a “Los Proveedores” equivale a la cantidad de **\$40'868,697.00 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$6'538,991.52 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$47'407,688.52 (CUARENTA Y Siete MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.).**

Los demás impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “Los Proveedores”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

“Los Proveedores” en este acto manifiestan su entera conformidad, de que el importe referido en la presente cláusula, cubre todos los gastos a su cargo para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por este en el presente contrato, entre otros, por conceptos de materiales, equipo, herramientas, dirección, administración, impuestos, seguros,

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDORES: PROMOTORA KABAT SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con LIT TRANSIT SOFTWARE SOLUTIONS, LTD.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
		CONTRATO NO. 240/2019-LICITACIÓN-CMOV

incorporación de materias primas, licencias, derechos intelectuales y comerciales, apoyo técnico y tecnológico, soporte técnico por el periodo contratado y cualquier otro aplicable para la prestación del servicio, así como todo lo indicado en los anexos contenidos en CD no regrabable del presente contrato. Así mismo “**Los Proveedores**” aceptan que el importe referido en el párrafo que antecede cubre también su margen de utilidad o ganancia, por lo que no podrá solicitar ningún otro tipo de contraprestación.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

“**Los Proveedores**” se obligan a:

I) Entregar las licencias a más tardar el 31 de diciembre del 2019 mismas que estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2023.

II) Para las partidas 1 y 2, cumplir con el licenciamiento de uso perpetuo a favor del Gobierno del Estado y actualizaciones hasta el 31 de diciembre del 2023.

III) Para la partida 2, que el software de recaudo sea compatible con la integración y procesamiento de la información recibida en el centro de Control de Flota.

IV) Para las partidas 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 19, 20 y 21, que los bienes cumplirán con las Normas Oficiales Mexicanas, la Norma solicitada es al menos la siguiente: **NOM-019-SCFI-2016**, o su equivalencia con las aplicables al país de origen de acuerdo con el tratado comercial que corresponda.

V) Para la partida 15, deberán cumplir con el estándar EPEAT GOLD o EPEAT BRONZE (Certificación Ambiental), lo cual deberá ser comprobado mediante la impresión de los certificados en la página oficial de EPEAT (<http://www.epeat.net>), haciendo referencia al modelo ofertado el cual deberá aparecer en estado activo y cumpliendo con todas sus excepciones. No se admite carta del fabricante del equipo a ofertar para comprobar dicha certificación.

“**Los Proveedores**” se comprometen a entregar memoria técnica durante la implementación del proyecto la cual deberá contemplar el siguiente formato:

- Título de documento.
- Apartado al cual pertenece.
- Versión.

#### Administrativo

- Cronograma de actividades.
- Objetivos.
- Personal asignado al proyecto.
- Centro Listado de equipo a instalar.
- Memoria fotográfica de las actividades (instalación, transferencia de conocimiento, etc.).
- Control de versiones.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDORES: PROMOTORA KABAT SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con LIT TRANSIT SOFTWARE SOLUTIONS, LTD.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
		CONTRATO NO. 240/2019-LICITACIÓN-CMOV

## Centro de control

- Memoria técnica
- Diagrama de trayectorias de canalización (tuberías, canaletas, ductos, etc.)
- Las pruebas de conexión.
- Planos del cableado donde se presenten los elementos de cableado estructurado y sus trayectorias horizontales y de Back-Bone.
- Garantía según se detalla en la descripción de cada partida.

## Recaudo

- Memoria técnica de instalación e implementación.
- Configuración del sistema.

## Software

- Sistema de control de flota y recaudo para 550 unidades.
- Memoria técnica de instalación e implementación del sistema de control de flota.
- Sistemas Operativos de servidores y estaciones de monitoreo.
- Paquetería MS Office.
- Software de respaldo.
- Licencias adicionales para manejo y seguridad de la información.
- Constancia de licenciamiento del software entregado.
- Media contenido el software adquirido.



## Actualizaciones

- El proveedor deberá notificar por escrito de las actualizaciones del software del Sistema de Control de Flota y Recaudo, disponibles durante la implementación del proyecto y se obliga a proporcionar hasta el 31 de diciembre del 2023.
- Bitácoras de mantenimiento
- Integrar tabla
- Trabajar de forma conjunta con el ente requirente y el proveedor para entregar carpetas o documentación referente a los temas:
  - Instalación
  - Programación
  - Puesta en marcha
  - Operación libre de error
  - Transferencia del conocimiento
  - Soporte
  - Mantenimiento
  - Actualización



La entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” será a más tardar el día 31 de diciembre del 2019, a entera satisfacción de “El Ente Requerente”; apegándose a lo establecido en los anexos del presente contrato, con excepción

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDORES: PROMOTORA KABAT SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con LIT TRANSIT SOFTWARE SOLUTIONS, LTD.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD CONTRATO NO. 240/2019-LICITACIÓN-CMOV

de los servicios de actualización, los cuales se prestarán hasta el 31 de diciembre del 2023, ello de conformidad con los tiempos que para el efecto establece “**El Ente Requierente**”.

“**Los Bienes y Servicios**” deberán entregarse y prestarse en buenas condiciones y a entera satisfacción, conforme a lo solicitado, en las oficinas centrales de “**El Ente Requierente**” ubicadas en Avenida Manuel Gómez Morín sin número edificio “Baños y Vestidores” del Fideicomiso Tres Centurias, Barrio de la Estación, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

“**Los Proveedores**” se obligan a entregar y prestar “**Los Bienes y Servicios**”, en buenas condiciones, funcionando y de acuerdo a cada una de las características técnicas requeridas.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes y Servicios**” se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato, efectuando la trasferencia de conocimiento se realizará de conformidad con las determinaciones que dicte “**El Ente Requierente**”.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes y Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos, ni a liberar hasta en tanto sean entregados y recibidos a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”.

“**Los Proveedores**” se obliga a que los bienes a instalar y que forman parte de la presente contratación, se encuentren en estado idóneo, dentro del tiempo señalado en la presente cláusula, siendo responsable del transporte, seguros y demás medidas de protección que se determinen como necesarios, toda vez que la integridad de los bienes son su responsabilidad, así como los costos que se originen por dichos conceptos.

#### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 5° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Mtra. Isadora Sánchez Soto** en su carácter de **Coordinadora Administrativa** de “**El Ente Requierente**”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de “**La Ley**”, la servidora pública en coordinación con el **Lic. Gustavo Gutiérrez de la Torre**, en su carácter de Encargado de Despacho de “**El Ente Requierente**” serán los responsables de verificar que “**Los Bienes y Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y sus anexos, así como de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**Los Proveedores**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 54 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDORES: PROMOTORA KABAT SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con LIT TRANSIT SOFTWARE SOLUTIONS, LTD.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
		CONTRATO NO. 240/2019-LICITACIÓN-CMOV

## QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “Los Proveedores” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por éstos en la cláusula sexta fracción segunda del convenio privado citado en el numeral 5 de los antecedentes del presente instrumento legal, siendo la cuenta número 0363132020 con número de clave interbancaria (CLABE) 072 180 0036 31 32 020 8 de Banco Mercantil del Norte S.A. (BANORTE) a nombre de **Promotora Kabat Seguridad Privada, S.A. de C.V.**

“El Ente Requiere” otorgará a “Los Proveedores” a la fecha de firma del presente, un anticipo equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** del monto total adjudicado en el presente contrato, por la cantidad de **\$23'703,844.26 (VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.)** I.V.A. incluido. Dicho pago se efectuará previa presentación de la garantía respectiva a la que se hace referencia en el inciso C) de la cláusula octava de este instrumento legal, así como la presentación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) correspondiente; dicho pago se amortizará una vez que sean entregados y prestados en su totalidad “Los Bienes y Servicios” objeto del presente contrato.

Posteriormente, una vez que sean entregados e instalados los bienes y entregadas las constancias de licenciamiento señalados en la cláusula segunda de conformidad con los anexos contenidos en CD no regrabable que se presenta al actual instrumento, “El Ente Requiere” pagará a “Los Proveedores” el resto de la contraprestación correspondiente al **50% (cincuenta por ciento)** restante, es decir la cantidad de **\$23'703,844.26 (VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

En términos del artículo 51 de “La Ley” cada pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “El Ente Requiere”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañados del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido por el servidor público señalado en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “Los Proveedores” no presenten en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

Previo a la liberación de cada uno de los pagos el responsable administrativo de “El Ente Requiere” deberá llevar a cabo la revisión de los CFDI y de los entregables señalados en los anexos contenidos en CD no regrabable del presente instrumento, considerando, entre otros aspectos, que se cumplan con la descripción de “Los Bienes y Servicios”, los precios unitarios, la cantidad, los cálculos correspondientes, el importe, el RFC, los impuestos, etc.; una vez que se verifique que los datos e información proporcionada son correctos, se podrá seguir con el trámite de pago.

## SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“Los Proveedores” se obligan a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus



 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDORES: PROMOTORA KABAT SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con LIT TRANSIT SOFTWARE SOLUTIONS, LTD.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD CONTRATO NO. 240/2019-LICITACIÓN-CMOV

obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

## SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes y Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “Los Proveedores”.

## OCTAVA. GARANTÍAS.

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.-** “Los Proveedores” se obligan a garantizar la calidad de los bienes adquiridos por lo siguiente:

PARTIDA	GARANTÍA	TIEMPO DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN
1	Garantía y mantenimiento en sitio por tres años.	7 días naturales posteriores a la notificación a los proveedores.
2	Garantía y mantenimiento en sitio por tres años.	7 días naturales posteriores a la notificación a los proveedores.
3	24 meses contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.	7 días naturales posteriores a la notificación a los proveedores.
4	24 meses contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.	7 días naturales posteriores a la notificación a los proveedores.
5	24 meses contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.	7 días naturales posteriores a la notificación a los proveedores.
6	1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.	7 días naturales posteriores a la notificación a los proveedores.
7	1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.	7 días naturales posteriores a la notificación a los proveedores.
8	1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.	7 días naturales posteriores a la notificación a los proveedores.
9	5 años ProSupport con Misión Crítica 4Hr On-site Service-LA.	7 días naturales posteriores a la notificación a los proveedores.
10	5 años de ProSupport en sitio al siguiente día laborable, implementación ProDeploy Dell Server R Series 1U/2U, instalación inicial y configuración de sistema operativo con Service Packs.	7 días naturales posteriores a la notificación a los proveedores.
11	5 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.	7 días naturales posteriores a la notificación a los proveedores.
12	1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.	7 días naturales posteriores a la notificación a los proveedores.
13	1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.	7 días naturales posteriores a la notificación a los proveedores.
14	1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.	7 días naturales posteriores a la notificación a los proveedores.
15	3 años de hardware en sitio/ luego de diagnóstico remoto.	7 días naturales posteriores a la notificación a los proveedores.
16	3 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.	7 días naturales posteriores a la notificación a los proveedores.
17	3 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.	7 días naturales posteriores a la notificación a los proveedores.
18	5 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.	7 días naturales posteriores a la notificación a los proveedores.

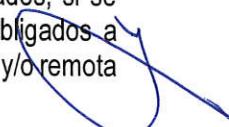
 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDORES: PROMOTORA KABAT SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con LIT TRANSIT SOFTWARE SOLUTIONS, LTD.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD</b> <b>CONTRATO NO. 240/2019-LICITACIÓN-CMOV</b>

19	24 contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos	7 días naturales posteriores a la notificación a los proveedores.
20	24 contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos	7 días naturales posteriores a la notificación a los proveedores.
21	24 contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos	7 días naturales posteriores a la notificación a los proveedores.

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes, **“Los Proveedores”** quedan obligados a reponer los bienes entregados en malas condiciones en los plazos antes mencionados, a partir de que le sea notificado el hecho, sin cargo adicional para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.

El incumplimiento del fabricante de los bienes con respecto a las garantías aquí pactadas, no eximirá a **“Los Proveedores”** de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de las mismas, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera **“Los Proveedores”** se comprometen a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asumen por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** **“Los Proveedores”** en términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 53 segundo párrafo de **“La Ley”** se obligan a garantizar la calidad de los servicios contratados; si se presenta alguna irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, **“Los Proveedores”** quedan obligados a regularizar los servicios objeto del presente contrato de forma inmediata, a partir de la notificación vía telefónica y/o remota a **“Los Proveedores”**, sin cargo adicional para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**. 

Asimismo, **“Los Proveedores”** se obligan a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

**“Los Proveedores”** deberán contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“El Ente Requierente”** y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos contenidos en CD no regrabable. 

**C) GARANTÍA DE ANTICIPO.** **“Los Proveedores”** se obligan a otorgar a la fecha de firma del presente contrato, una fianza para garantizar el 100% del monto que le sea entregado en calidad de anticipo, en términos de la cláusula quinta del presente contrato y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas. Lo anterior según lo previsto por el artículo 48 fracción I de **“La Ley”**. 

En caso de rescisión del presente contrato, **“Los Proveedores”** deberán reintegrar el anticipo y en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de **“La Ley”**.

El medio de garantía ofertado se liberará una vez que sea amortizada la cantidad otorgada en calidad de anticipo, en términos de la cláusula quinta del presente contrato.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDORES: PROMOTORA KABAT SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con LIT TRANSIT SOFTWARE SOLUTIONS, LTD.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD CONTRATO NO. 240/2019-LICITACIÓN-CMOV

**D) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los artículos 48 fracción II, 49 fracción III y 55 segundo párrafo de “**La Ley**”, “**Los Proveedores**” a través de su representante en común presentarán a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, un medio de garantía de los previstos en el artículo 48 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y que deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**Los Proveedores**” no entreguen o no presten “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través del responsable de la recepción y de dar seguimiento a la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**Los Proveedores**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE LOS PROVEEDORES**

La resolución de controversias que pudieran suscitarse, serán resueltas en primer lugar en común acuerdo entre “**Los Proveedores**”, en caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio, los derechos de las partes quedarán a salvo para ejercerse en la vía legal que a su derecho convenga, sujetándose a arbitraje que se llevará a cabo en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderle con razón de su fero o domicilio.

Así mismo “**Los Proveedores**” acuerdan en liberar y eximir de cualquier responsabilidad al Gobierno del Estado de Aguascalientes respecto de cualquier controversia, reclamación y demanda, derecho y causas de acción de la clase que fuere, presente o futura, que pudiera surgir entre los mismos.

#### **DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 46 último párrafo de “**La Ley**”, “**Los Proveedores**” se obligan a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberán contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

#### **DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.**

“**Los Proveedores**” tienen y asumen la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tengan acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni



 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDORES: PROMOTORA KABAT SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con LIT TRANSIT SOFTWARE SOLUTIONS, LTD.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD CONTRATO NO. 240/2019-LICITACIÓN-CMOV

será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

**“Los Proveedores”** se comprometen a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“Los Proveedores”** serán responsables de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

**“Los Proveedores”** aceptan y reconocen que tienen pleno conocimiento del tratamiento que deben darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujetos obligados le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

#### DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR.

**“Los Proveedores”** se obligan a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos y/o servicios contratados, constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“Los Proveedores”** puedan representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“Los Proveedores”**, estos últimos se obligan a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“Los Proveedores”** se obligan a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”** objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“Los Proveedores”** de la reclamación de que se trate.

#### DÉCIMA TERCERA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes y Servicios”**, aún no entregados, no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“Los Proveedores”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDORES: PROMOTORA KABAT SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con LIT TRANSIT SOFTWARE SOLUTIONS, LTD.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD CONTRATO NO. 240/2019-LICITACIÓN-CMOV

## DÉCIMA CUARTA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo primero de “La Ley” y 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, “La SAE” a solicitud de “El Ente Requierente” podrá solicitar el incremento en la cantidad de “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes y Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requierente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el veinte por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes y servicios sea idéntico al originalmente pactado.

## DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“Los Proveedores” se constituyen por su carácter de patrón, en responsables únicos de las relaciones presentes o futuras, entre éstos y las personas que designen para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éstos y dichas personas o de estas últimas entre sí. También serán responsables de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destinan “Los Proveedores” para el cumplimiento del presente contrato.

“Los Proveedores” se obligan a que el personal que destinan para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “Los Proveedores” destinan para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“Los Proveedores” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargarán de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” por ese concepto, “Los Proveedores” le reembolsarán cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“Los Proveedores” se obligan a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“Los Proveedores” se hacen responsables ante “La SAE” de la conducta y eficiencia de las personas que destinan para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”. Igualmente, en el caso de que “Los Proveedores” no cumplan con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, serán responsables de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso D) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” a solicitud escrita de “Los Proveedores” así lo comunican a éste de la misma forma.



 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDORES: PROMOTORA KABAT SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con LIT TRANSIT SOFTWARE SOLUTIONS, LTD.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD CONTRATO NO. 240/2019-LICITACIÓN-CMOV

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE”, con o sin intervención de “Los Proveedores”, éstos se obligan a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “Los Proveedores” quedarán obligados a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” contratados.

#### DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “Los Proveedores”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requierente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “Los Proveedores”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes y Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “Los Proveedores” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Bienes y Servicios”.
- c) La falta de presentación de la garantía de anticipo del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- e) La divulgación de parte de “Los Proveedores” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.
- f) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requierente” de ampliar la adquisición y/o contratación de los bienes y servicios objeto de este contrato, “Los Proveedores” no respeten el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- g) El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de “Los Bienes y Servicios”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- h) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- i) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima quinta del presente contrato.
- j) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “Los Proveedores” incumplan con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “Los Proveedores” serán los únicos responsables de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDORES: PROMOTORA KABAT SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con LIT TRANSIT SOFTWARE SOLUTIONS, LTD.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD CONTRATO NO. 240/2019-LICITACIÓN-CMOV

## DÉCIMA SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el 53 primer párrafo de “**La Ley**”, cuando “**Los Proveedores**” no entreguen y no presten “**Los Bienes y Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, quedan obligados a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes y Servicios**” no entregados y prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**Los Proveedores**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula octava, inciso D) de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

## DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 bis de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**Los Proveedores**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

## DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 52, de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**Los Proveedores**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan en su cargo y/o funciones o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**Los Proveedores**”.

## VIGÉSIMA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**Los Proveedores**” se obligan a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número **LA-901004997-E8-2019**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y las modificaciones realizadas en las Juntas de Aclaraciones que forman parte integral de la Convocatoria.

## VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten en términos de lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 79 de “**La Ley**”, en primer instancia como ente conciliador y sancionador a la Secretaría de la Función Pública, y en caso de persistir la

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDORES: PROMOTORA KABAT SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con LIT TRANSIT SOFTWARE SOLUTIONS, LTD.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
		CONTRATO NO. 240/2019-LICITACIÓN-CMOV

controversia a las leyes y jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 85 de “**La Ley**”.

Así mismo “**Los Proveedores**” acuerdan en liberar y eximir de cualquier responsabilidad a “**La SAE**”, a “**El Ente Requiere**nte” y al Gobierno del Estado de Aguascalientes, respecto de cualquier controversia, reclamación y demanda, derecho y causas de acción de la clase que fuere, presente o futura, que pudiera surgir entre las mismas, derivada de la relación que entre ellos exista, derivada de su participación conjunta en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número **LA-901004997-E8-2019**, y en consecuencia de cualquiera que derive del cumplimiento del presente contrato.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 22 de noviembre del 2019.

Por “**La SAE**”

Por “**Los Proveedores**”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. JORGE ERNESTO AGUIRRE BAROUSSE  
REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOTORA KABAT  
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. Y APODERADO  
LEGAL DE LIT TRANSIT SOFTWARE SOLUTIONS, LTD.

#### TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

MTRA. ISADORA SÁNCHEZ SOTO  
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA  
ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ DE LA TORRE  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL  
DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de  
Administración del Estado.

JGMR/CE/JD